

#### DECRETO DE PAGO

# MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

2009

IDDOC

806464

CONCHALI, martes 3 septiembre 2024

#### VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2241
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-407
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-314

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A

SR(ES):HIDALGO NAVARRO DIEGO IGNACIO

RUT:18.026.565-1

LA SUMA DE \$:1.500.750

Y SON: UN MILLON QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

#### POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/24 HONORARIOS SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AREA ING. ELECTRICA REALIZACION DE PLANIMETRIA DEL DISEÑO INICIATIVAS DE INVERSION - DE.N°592 30/05/24 - DE.N°539 17/05/24 - DE.N°599 31/05/24 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVI CIOS RECIBIDOS Nº48 02/09/24 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS Nº19 02/09/2024 INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO

**CONTABILICESE COMO SE INDICA** DENOMINACION

CUENTA 2153102999

Otros Gastos

1110301001001 2141103001

BCI FONDOS CORRIENTES 10623124

Retencion de Honorarios Municipales

DEBE

1.740.000

**HABER** 

1.500.750

239.250

RUT DCTO.

18026565-1

18026565-1

18026565-1

B-19

TOTALES : 1.740.000 1.740.000

AT.CALDE

TCIPALES

DIRECCION DE CONTROL(S)

R.U.T.

WEA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

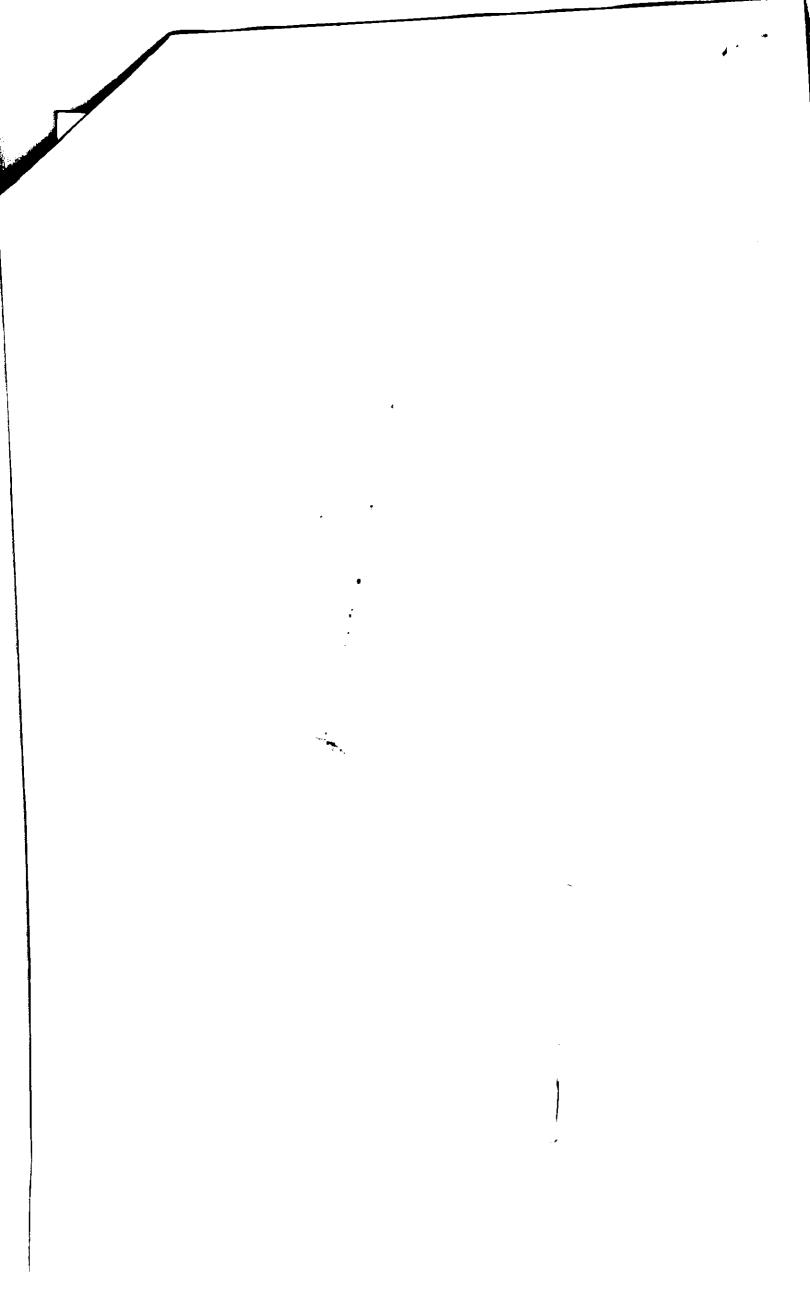
RECIBI CONFORME

0-193

CUENTA CORRIENTE

ECRETARIA MUNICIPAL







#### DECRETO DE PAGO

#### MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2009

IDDOC

806464

CONCHALI, martes 3 septiembre 2024

#### VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2241
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-407
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-314

#### DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): HIDALGO NAVARRO DIEGO IGNACIO

RUT:18.026.565-1

LA SUMA DE \$:1.500.750

Y SON: UN MILLON QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

#### POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/24 HONORARIOS SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AREA ING. ELECTRICA REALIZACION DE PLANIMETRIA DEL DISEÑO INICIATIVAS DE INVERSION - DE.Nº592 30/05/24 - DE.N°539 17/05/24 - DE.N°599 31/05/24 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVI CIOS RECIBIDOS N°48 02/09/24 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°19 02/09/2024 INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO

| CONTABILICESE CON | O SE INDICA |
|-------------------|-------------|
|-------------------|-------------|

SECRETARÍA MUNICIPAL

**CUENTA DENOMINACION** 2153102999

Otros Gastos

1110301001001 2141103001

BCI FONDOS CORRIENTES 10623124 Retencion de Honorarios Municipales

DEBE 1.740.000 HABER

1.500.750

239.250

RUT 18026565-1

DCTO. B-19

18026565-1

B-19

18026565-1

TOTALES :

1.740.000

1.740.000

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

IN DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°

NOMBRE

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME







~



806101

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTRIBILIDED 3/3/24

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA

0 2 SEP 2024

HORA:
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS Nº

#### Conchali, 02 de septiembre de 2024

| DECRETOS EXENTOS Nº | 599 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024. | 1         |
|---------------------|----------------------------------|-----------|
| ORDEN DE COMPRA Nº  |                                  | Till Till |

#### Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

| Detalle                               |      |                               |       |            |             |              |  |  |  |
|---------------------------------------|------|-------------------------------|-------|------------|-------------|--------------|--|--|--|
| Factura                               | N°   |                               | Fecha |            | Monto Bruto |              |  |  |  |
| Nota de Crédito                       | N°   |                               | Fecha |            | Monto Bruto |              |  |  |  |
| Boleta de Honorarios Nº               | N°   | 19                            | Fecha | 02/09/2024 | Monto Bruto | \$ 1.740.000 |  |  |  |
| RUT o RUN                             | 18.0 | 26.565                        | -1    |            |             |              |  |  |  |
| Proveedor o Prestador de<br>Servicios | DIEC | DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO |       |            |             |              |  |  |  |

#### Descripción del bien

N Actividades realizadas durante el mes

N

#### 1 CONSTRUCCION RUTA PATRIMONIAL SECTOR VIVACETA, ETAPA II:

 Realización de Planimetría De Diseño de La Iniciativa De Inversión (Situación Propuesta)

Este eje cuenta con 2 bandejones laterales en mal estado de entre y 9 y 5 mts de ancho cada uno, con tierra viva, sin demarcación a los accesos de las propiedades, no cuenta con una configuración y concepción del espacio público, siendo utilizado como estacionamiento informal de vehículos y de talleres mecánicos, constituyéndose como obstáculos de riesgo para el tránsito de peatones. La vereda se encuentra en muy mal estado y cuenta con un arbolado antiguo, que otorga sombra al peatón. A pesar de que las platabandas son áreas cafés hoy en día, poseen un alto potencial de mejoramiento para albergar las actividades sociales y comunitarias de su población.







| DETALLE DE LOS SERVICIOS |               |               |           |                   |                 |                   |                  |  |  |  |
|--------------------------|---------------|---------------|-----------|-------------------|-----------------|-------------------|------------------|--|--|--|
| Ho                       | ras           | D             | ías       | ıs Taller         |                 |                   | forme            |  |  |  |
| Nº de<br>Horas           | Valor<br>Hora | Nº de<br>Días | Valor Día | N° de<br>Talleres | Valor<br>Taller | Nº de<br>Informes | Valor<br>informe |  |  |  |
|                          |               |               |           |                   |                 | 3 de 15           | \$ 1.740.000     |  |  |  |

SECPLA

SECPLA

SECPLA

SECPLA

SECPLA

SECPLA

ARQUITECTO
ENCARGADA DEL SERVICIO
SECPLA

MTAR/NSL/irh.

MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

#### DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 19

RUT: 18.026.565-1

GIRO(S): SERVICIOS DE ARQUITECTURA (DISENO DE EDIFICIOS, DIBUJO DE PLANOS DE CO, SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULT,

# INGENIERO ELECTRICO, DISENO Y CALCULO DE PROYECTOS ELECTRICOS.

PJ AZIMUT 8770 B SEC D 4 EX PA , PUDAHUEL TELEFONO: 226675506

Fecha: 02 de Septiembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200-2

Por atención profesional:

SERVICIOS PRESTADOS MES DE AGOSTO 2024

| 1.740.000 | Total Honorarios \$: 1.740.000 | 13.75 % Impto. Retenido: 239.250 | Total: 1.500.750

Fecha / Hora Emisión: 30/08/2024 09:21



Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202408300921

Fecha / Hora Impresión: 30/08/2024 09:21

DIRECTORA

SECPLA

ARQUITECTO

#### INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS

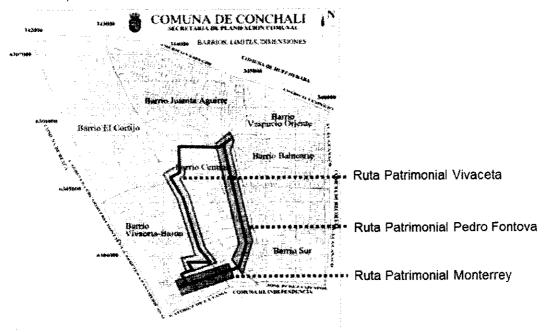
| Nombre<br>Servicio  | del Prestador     | del | Diego Ignacio Hidalgo Navarro.   |                |     |      |  |  |  |
|---------------------|-------------------|-----|--|----------------|-----|------|--|--|--|
| R.U.T.              |                   |     | 18.026.  | 565-1          |     |      |  |  |  |
| Período<br>Servicio | Prestación        | de  | Mes  | Agosto         | Año | 2024 |  |  |  |
| Fecha de            | Fecha de Contrato |     |  | Junio del 2024 |     |      |  |  |  |
| Aprueba             | Contrato          |     | 31 de mayo del 2024  |                |     |      |  |  |  |
| Direcció            | n Municipal       |     | SECPLA   |                |     |      |  |  |  |
| Labor<br>contrato   | encomendada       | por | Servicio De asistencia técnica en el área de ingeniería eléctrica para los proyectos de inversión, considerando las metodologías del sistema nacional de inversiones |                |     |      |  |  |  |

#### Actividades realizadas durante el mes

#### N° 1 CONSTRUCCION RUTA PATRIMONIAL SECTOR VIVACETA, ETAPA II:

#### 1. Realización de Planimetría De Diseño de La Iniciativa De Inversión (Situación Propuesta)

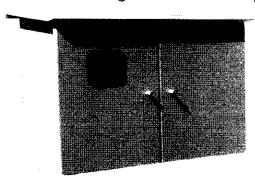
Este eje cuenta con 2 bandejones laterales en mai estado de entre y 9 y 5 mts de ancho cada uno, con tierra viva, sin demarcación a los accesos de las propiedades, no cuenta con una configuración y concepción del espacio público, siendo utilizado como estacionamiento informal de vehículos y de talleres mecánicos, constituyéndose como obstáculos de riesgo para el tránsito de peatones. La vereda se encuentra en muy mal estado y cuenta con un arbolado antiguo, que otorga sombra al peatón. A pesar de que las platabandas son áreas cafés hoy en día, poseen un alto potencial de mejoramiento para albergar las actividades sociales y comunitarias de su población.



#### Propuesta componentes

#### Tablero de Control (Gabinete Am1105).

Se proyectan tablero de alumbrado y control (AM1105) los cuales deberán incorporar los elementos eléctricos necesarios según nuevos pliegos técnicos (RIC N°2), suministrados e instalados por el contratista de acuerdo al diagrama unilineal en plano.



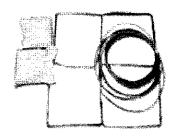
#### Poste 6 MTS

1 Postes de Acero Galvanizado 6 Metros 3 Pulgadas, cuenta con una placa base de 300x300x10mm. Gancho de 2" 0,5 mts". Los postes galvanizados son Ideales para proyectos de iluminación pública o privada donde es necesario iluminar sectores amplios como estacionamientos, parques, plazas, etc.



#### Malla 1x1

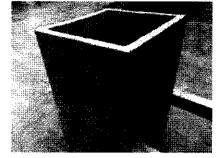
Se consulta la instalación de malla a tierra 1x1 según indica planimetría para tablero de control de alumbrado para cada uno de los empalmes proyectados.



#### Cámaras De Inspección Tipo C

El proyecto contempla utilizar cámaras prefabricadas cuadradas de hormigón G30, malla Acma

en sus paredes para tipo C.



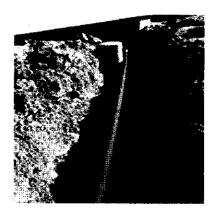
#### Excavación, Relleno, Arena y protección de ladrillos.

Se contempla la excavación de zanja para las canalizaciones subterráneas, se indica en plano de detalles, en general debe<u>rá tener una profundidad de 0,60 m por un ancho de 0,40 m.</u>



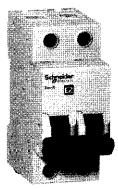
#### Canalización subterránea 40mm.

Se contempla la canalización con tubería tipo PVC libre de halógeno 40mm para los tramos correspondiente circuitos de alumbrado



#### Automático Bipolar 10A "6"Ka

Un automático monofásico de 10 A por cada circuito adicional.



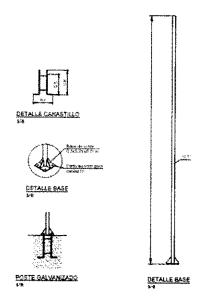
#### Automático bipolar 2x25a 6Ka

Un interruptor automático general bifásico de 2x25amperes ,10KA por cada tablero.



#### poste alumbrado público 5mts.

Se contempla la instalación de postes concéntricos de 5 metros, Todos los postes deberán ser pintados con dos manos de pintura poliuretano color Pearl beige RAL: 1035. O bien poliuretano anodizado color titáneo



#### Barra tierra 5/8 1,5 mts.

Como sistema de puesta a tierra (SPAT) ésta será longitudinal para el aterramiento de las estructuras metálicas consideradas en el proyecto, particularmente los postes de iluminación, se considera la instalación en el fondo de la excavación y centrado al ancho de la misma, de un cable de cobre desnudo 25mm2, de 7 hebras, clase B, ASTM B-8, en todo el recorrido de la canalización, según lo indicado en planos

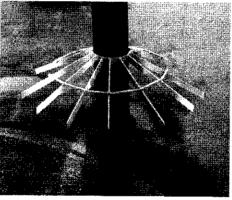


#### Corona Anti-escalamiento para postes ornamental.

Con el propósito de evitar la acción vandálica sobre los elementos del alumbrado público se pueden implementar las siguientes:

Perno pasante y tuerca de cabeza fusible para aseguramiento de la luminaria.

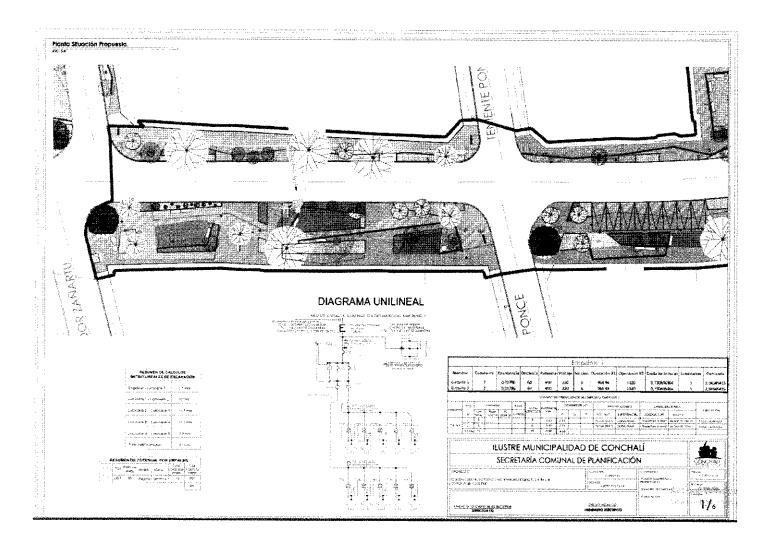
• Instalar en los postes coronas anties-calamiento construidas, según especificaciones de planos.



### Luminarias Pagoda 90W referencial/máxima.

Se proyectan luminarias tipo ornamental con tecnología LED debido a su alta eficiencia y larga vida útil en comparación a otras tecnologías





|            | Empalme 1 |             |           |          |         |         |              |              |                  |            |            |
|------------|-----------|-------------|-----------|----------|---------|---------|--------------|--------------|------------------|------------|------------|
| Nombre     | Constante | Resistencia | Distancia | Potencia | Voltaje | Seccion | Operación X1 | Operación X2 | Caida de tension | Luminarias | Corriente  |
| Circuito 1 | 2         | 0,01786     | 60        | 450      | 220     | 6       | 964,44       | 1320         | 0,730636364      | 5          | 2,04545455 |
| Circuito 2 | 2         | 0,01786     | 60        | 450      | 220     | 6       | 964,44       | 1320         | 0,730636364      | 5          | 2,04545455 |



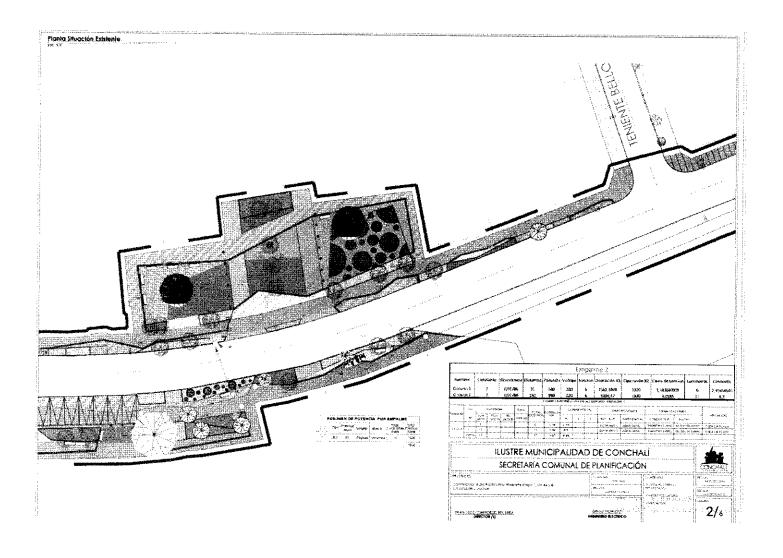
# Francisca Rivera Prado

Arquitecto del Paisaje Entidad Patrocinante Municipal SECPLA

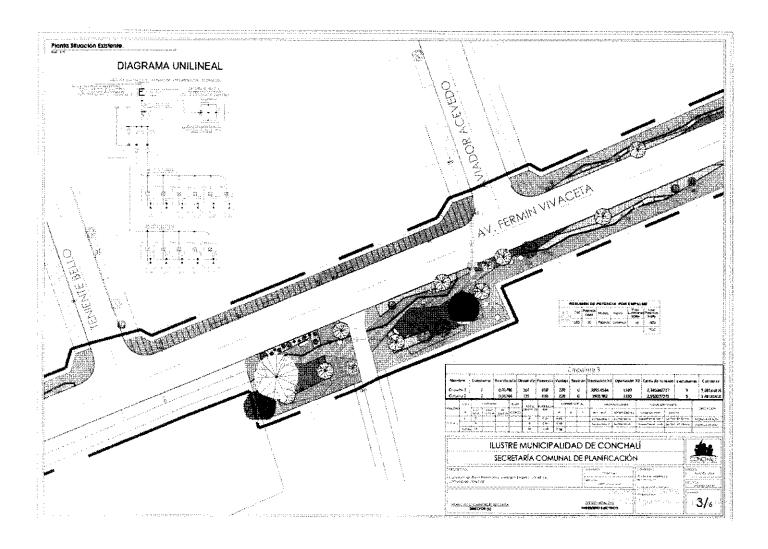
228 286 284 / 228 286 100 francisca\_rivera@conchali.cl



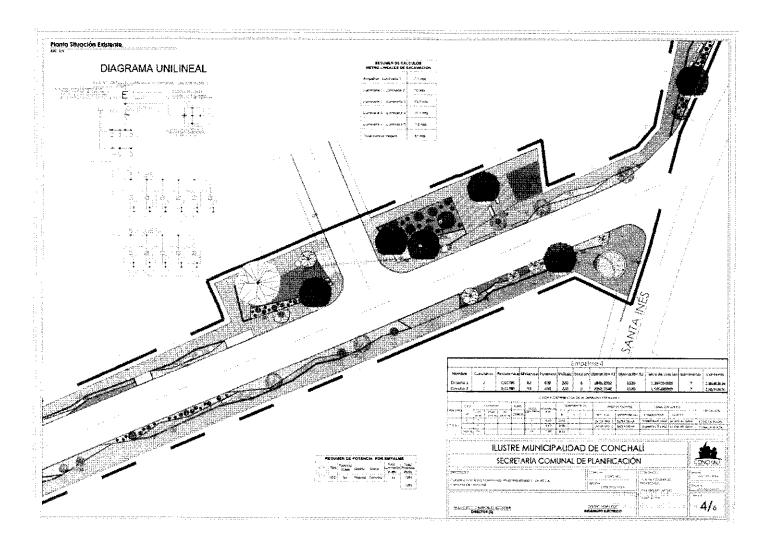
Cuidemos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprima este e-mail si no es realmente necesario.



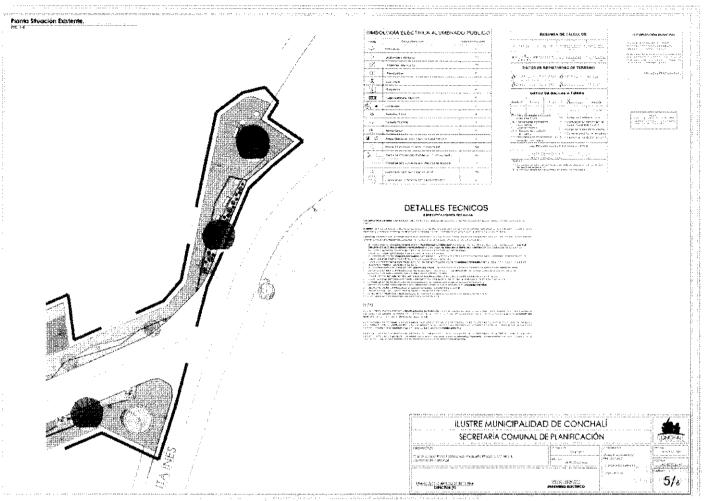
|            | Empalme 2 |             |     |          |         |         |              |              |                  |            |            |
|------------|-----------|-------------|-----|----------|---------|---------|--------------|--------------|------------------|------------|------------|
| Nombre     | Constante | Resistencia |     | Potencia | Voltaje | Seccion | Operación X1 | Operación X2 | Caida de tension | Luminarias | Corriente  |
| Circuito 1 | 2         | 0,01786     | 81  | 540      | 220     | 6       | 1562,3928    | 1320         | 1,183630909      | 6          | 2,45454545 |
| Circuito 2 | 2         | 0,01786     | 150 | 990      | 220     | 6       | 5304,42      | 1320         | 4,0185           | 11         | 4,5        |



|            | Empalme 3 |             |           |          |         |         |              |              |                  |            |            |
|------------|-----------|-------------|-----------|----------|---------|---------|--------------|--------------|------------------|------------|------------|
| Nombre     | Constante | Resistencia | Distancia | Potencia | Voltaje | Seccion | Operación X1 | Operación X2 | Caida de tension | Luminarias | Corriente  |
| Circuito 1 | 2         | 0,01786     | 107       | 810      | 220     | 6       | 3095,8524    | 1320         | 2,345342727      | 9          | 3,68181818 |
| Circuito 2 | 2         | 0,01786     | 135       | 810      | 220     | 6       | 3905,982     | 1320         | 2,959077273      | 9          | 3,68181818 |



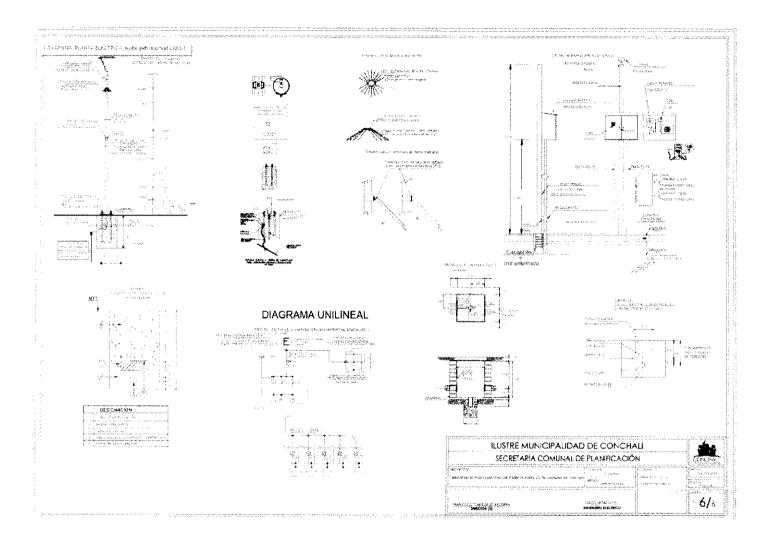
|            | Empalme 4 |             |           |          |         |         |              |              |                  |            |            |
|------------|-----------|-------------|-----------|----------|---------|---------|--------------|--------------|------------------|------------|------------|
| Nombre     | Constante | Resistencia | Distancia | Potencia | Voltaje | Seccion | Operación X1 | Operación X2 | Caida de tension | Luminarias | Corriente  |
| Circuito 1 | 2         | 0,01786     | 82        | 630      | 220     | 6       | 1845,2952    | 1320         | 1,397950909      | 7          | 2,86363636 |
| Circuito 2 | 2         | 0,01786     | 93        | 630      | 220     | 6       | 2092,8348    | 1320         | 1,585480909      | 7          | 2,86363636 |



#### SIMBOLOGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PUBLICO

| SIMB   | DESCRIPCIÓN                                   | OBSERVACIÓN |  |  |  |  |  |  |
|--|---|-------------|--|--|--|--|--|--|
| ,  | Fotocelda                                     | 4           |  |  |  |  |  |  |
|  | Automático Bifásico                           | 12          |  |  |  |  |  |  |
| Pol  | Protector diferencial                         | 59          |  |  |  |  |  |  |
| 111  | Portafusíble                                  |             |  |  |  |  |  |  |
| X  | X . Luz piloto                                |             |  |  |  |  |  |  |
| : E  | Empaine                                       | 4           |  |  |  |  |  |  |
| E sex  | Caja Gabinete AM1105                          | d           |  |  |  |  |  |  |
| <u>`</u> }`` •   | Contactor                                     | 4           |  |  |  |  |  |  |
|  | Selector 1-0-2                                | 4           |  |  |  |  |  |  |
| *  | Circuito Normal                               | 4           |  |  |  |  |  |  |
|  | Alinientador                                  | 4           |  |  |  |  |  |  |
| 4  | Poste Metálico recto 100x100x3x6000 mm        | . 4         |  |  |  |  |  |  |
| . 0  | Poste Alumbrado Publico Ornamental            | 50          |  |  |  |  |  |  |
| in the same of the | Tierra de Protección Existente / Proyectado   | 63          |  |  |  |  |  |  |
|  | Canalización subterránea (medida referencial) | 51          |  |  |  |  |  |  |
| :  | Luminaria LED tipo Pagoda 90 W                | 59          |  |  |  |  |  |  |
| ¢  | Câmara tipo C Norma SEC 400x400x600           | 4           |  |  |  |  |  |  |

#### Plata Detalles Técnicos de los componentes



#### 1. Boleta de Honorarios N°:19.

Diego Hidalgo N.
Nombre y Firma
Prestador de Servicios

Nicole Servano I.
Nombre y Firma
Prestador de Servicios

Nicole Servano I.
Nombre y Firma
Supervisor Directo

Nombre y Firma
Supervisor Directo

Nombre y Firma
Supervisor Directo

Conchalí, 2 de Septiembre del 2024.

774 135

# MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal

APROBACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TRATO DIRECTO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN CON DIEGO IGNACIO HIDALGO NAVARRO-

CONCHALI,

3 1 MAY 2024

DECRETO EXENTO Nº 599

#### LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato por Trato Directo del 31.05.24; Memorándum N°266 del 31.05.24., de la Secretaria Comunal de Planificación; Orden de Compra N°2581-28-SE24 del 31.05.24; Decreto Exento N°592 del 30.05.2024 Aprueba Contratación bajo la Modalidad de Trato Directo Servicios Especializados con el Profesional Don Diego Ignacio Hidalgo Navarro; Términos Técnicos de Referencia; Decreto Exento N° 539 del 17.05.2024 que aprueba Modalidad de Trato Directo; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### **DECRETO:**

APRUEBASE Contrato de Servicios Profesionales de fecha 31.05.2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, don Diego Ignacio Hidalgo Navarro, Ingeniero Eléctrico, cédula nacional de identidad N° 18.026.565-1, con domicilio en Pasaje Azimut N° 8770-B, comuna de Pudahuel, en adelante también "el profesional", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº 592 de fecha 30.05.2024, la Municipalidad aprobó la contratación por Trato Directo de don Diego Ignacio Hidalgo Navarro, para prestar Servicios Profesionales de acuerdo a lo indicado por el artículo 107 del Reglamento de la Ley Nº19.886, para desarrollar el proyecto "Servicio de Asistencia Técnica en el Área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones", para el cargo de profesional especializado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes celebran el correspondiente contrato de servicios especializados, en que la Municipalidad contrata al profesional don Diego Ignacio Hidalgo Navarro, para que preste Servicios Profesionales para funciones de asistencia técnica para la Municipalidad en la inspección técnica de Contrato para "Servicio de Asistencia Técnica en el área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, Considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones", La revisión del siguiente programa de trabajo considera el desarrollo de las iniciativas descritas en punto III de las Especificaciones Técnicas, esto es:

| N° | PROYECTO  | FUENTE DE<br>FINANCIAMIENTO | ETAPA A LA QUE<br>SE POSTULA<br>SEGÚN FUENTE<br>DE<br>FINANCIAMIENTO | DESCRIPCIÓN  |
|----|---|-----------------------------|--|--|
| 1  | Construcción<br>Ruta<br>Patrimonial<br>Sector Vivaceta, | F.N.D.R.                    | Ejecución  | Mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas |

|   | Etapa II   |              |           | equipamiento urbano,<br>áreas de juegos, entre<br>otros.  |
|---|--|--------------|-----------|---|
| 2 | Mejoramiento de<br>Espacios<br>Públicos<br>Diversos sectores<br>de la comuna | PMU y/o FRIL | Ejecución | Considerar intervenir plazos, áreas verdes y/o multicanchas, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios públicos |

La programación de trabajo ofertada es la siguiente:

#### 1.- Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II:

| Junio 2024         | Levantamiento de información en terreno y factibilidad técnica, en lo referido al proyecto eléctrico   |  |
|--------------------|--|--|
| Julio 2024         | -Obtención de registro fotográfico de la situación actual de las luminarias, empalmes, y cualquier otro elemento a considerar dentro del proyecto eléctrico de inversión a desarrollar |  |
|                    | -Levantamiento planimétrico eléctrico de la situación actual de la iniciativa de inversión   |  |
| Agosto 2024        | Realización de planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta)  |  |
| Septiembre<br>2024 | Entrega de proyecto eléctrico con todos sus antecedentes a la ITS  |  |
| Octubre 2024       | Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS referidos a los antecedentes técnicos de la iniciativa de inversión Nº1   |  |

# 2.- Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna

| Noviembre<br>2024 | Levantamiento de información en terreno (catastro de luminarias, empalmes, etc de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL de inversión)               |  |
|-------------------|---|--|
| Diciembre<br>2024 | Registro planimétrico eléctrico de la situación actual de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL y efectuar el correspondiente registro fotográfico. |  |
| Enero 2025        | Levantamiento planimétrico eléctrico proyectado de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL  |  |
| Febrero 2025      | Entrega de proyecto eléctrico de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL con todos sus antecedentes a la ITS  |  |
| Marzo 2025        | Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS, respecto de la antecedentes entregados correspondientes a la iniciativa de inversión N°2                                    |  |



#### Página 3 de 4

| Abril 2025  | Levantamiento de información en terreno (catastro de luminarias, empalmes, etc de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en partera PMU de inversión               |  |  |
|-------------|---|--|--|
| Mayo 2025   | Registro planimétrico eléctrico de la situación actual de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU y efectuar el correspondiente registro fotográfico |  |  |
| Junio 2025  | Levantamiento planimétrico eléctrico proyectado de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU   |  |  |
| Julio 2025  | Entrega de proyecto eléctrico de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU con todos sus antecedentes a la ITS   |  |  |
| Agosto 2025 | Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS referidos a antecedentes técnicos de la iniciativa de inversión N°2  |  |  |

El contratista deberá ejecutar las siguientes funciones para el desarrollo de los proyectos establecidos en los presentes términos de Referencia:

- a) Elaboración de planimetrías de especialidades eléctricas
- b) Levantamiento de información en terreno
- c) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual de los proyectos de inversión a desarrollar
- d) Elaboración de planimetría de especialidades eléctricas de los proyectos
- e) Elaboración de presupuestos e itemizados de especialidades eléctricas
- f) Elaboración de Especificaciones técnicas de especialidades eléctricas
- g) Elaboración de documentos técnicos de apoyo a las labores requeridas

TERCERO: Dicho contrato deberá regirse de acuerdo a lo consagrado la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Términos Técnicos de Referencia, Orden de Compra Nº 2581-28-SE24 y demás antecedentes del Trato Directo, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que el profesional declara conocer y aceptar en todas sus partes.

CUARTO: La Municipalidad pagará por el servicio contratado, la suma mensual de \$1.740.000.- (un millón setecientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: La contratación no considera anticipos. Los pagos se efectuarán por mes vencido, considerando la programación financiera de los productos mensuales presentada por el oferente, para lo cual se emitirá la boleta o factura del respectivo contrato, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, con visación de los documentos por el ITS y el Director de la UT. Los pagos de los servicios se efectuarán a contar del mes siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita una vez que se encuentren aceptada la respectiva orden de compra. La municipalidad revisará la boleta o factura entregada junto con los antecedentes exigidos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) día hábiles a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de Municipio. El pago respectivo se efectuará una vez realizada la certificación conforme de la boleta o factura por parte de la UT. En cada pago se deberá adjuntar certificado de cumplimiento: elaborado y visado por la UT de la prestación del servicio, con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, multas cursadas (si corresponde) y observaciones.

SEXTO: La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, que actuará como unidad técnica.

SÉPTIMO: El servicio que emana del presente contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo sancione, y su ejecución comenzará a partir de la fecta del Acta de Inicio.

OCTAVO: La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el artículo 13 de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el numeral X de los Términos Técnicos de Referencia. A su vez, se podrán aplicar las multas establecidas en el numeral XI de los Términos Técnicos de Referencia por incumplimientos allí señalados.

NOVENO: La personería de don René de la Vega Fuentes, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021. La personería de don Diego Ignacio Hidalgo Navarro como persona natural se acredita con cédula nacional de identidad con vigencia hasta el 01.12.2024

DÉCIMO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y

CLAUDIA FAUNDEZ FUENTES

Alcaldesa (s) de Conchalí

TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

SECRETARIO DE MANTIAS FARIAS

Secretario Municipal

OFF/DBE/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - Adm. Muhicipal

Administración y Finanzas - SECPLA

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley Nº20.285/



Dirección de Asesoría Jurídica

#### **CONTRATO POR TRATO DIRECTO**

# "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL ÁREA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONSIDERANDO LAS METODOLOGÍAS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES"

En Conchalí, a 31.05.2024, entre la 1. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, Rut 69.070.200-2, representada por su Alcalde don René de la Vega Fuentes, arquitecto, cédula nacional de identidad Nº 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia Nº 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, don Diego Ignacio Hidalgo Navarro, Ingeniero Eléctrico, cédula nacional de identidad Nº 18.026.565-1, con domicilio en Pasaje Azimut Nº 8770-B, comuna de Pudahuel, en adelante también "el profesional", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento Nº 592 de fecha 30.05.2024, la Municipalidad aprobó la contratación por Trato Directo de don Diego Ignacio Hidalgo Navarro, para prestar Servicios Profesionales de acuerdo a lo indicado por el artículo 107 del Reglamento de la Ley Nº19.886, para desarrollar el proyecto "Servicio de Asistencia Técnica en el Área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones", para el cargo de profesional especializado.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes celebran el correspondiente contrato de servicios especializados, en que la Municipalidad contrata al profesional don Diego Ignacio Hidalgo Navarro, para que preste Servicios Profesionales para funciones de asistencia técnica para la Municipalidad en la inspección técnica de Contrato para "Servicio de Asistencia Técnica en el área de Ingeniería Eléctrica para los Proyectos de Inversión, Considerando las Metodologías del Sistema Nacional de Inversiones", La revisión del siguiente programa de trabajo considera el desarrollo de las iniciativas descritas en punto III de las Especificaciones Técnicas, esto es:



| N° | PROYECTO  | FUENTE DE<br>FINANCIAMIENTO |           | DESCRIPCIÓN   |
|----|---|-----------------------------|-----------|---|
| 1  | Construcción<br>Ruta<br>Patrimonial<br>Sector Vivaceta,<br>Etapa II   | F.N.D.R.                    | Ejecución | Mejoramiento del espacio público, considerando pavimentos, áreas verdes, luminarias y equipamiento urbano, áreas de juegos, entre otros.                                      |
| 2  | Mejoramiento  de Espacios  Públicos  Diversos  sectores de la  comuna | PMU y/o FRIL                | Ejecución | Considerar intervenir plazos, áreas verdes y/o multicanchas, a objeto de mejorar la infraestructura en diversos sectores, que presenten deterioro de dichos espacios públicos |

La programación de trabajo ofertada es la siguiente:

# 1.- Construcción Ruta Patrimonial Sector Vivaceta, Etapa II:

| Junio 2024   | Levantamiento de información en terreno y factibilidad técnica, en lo referido al proyecto eléctrico |  |
|--|--|--|
| Julio 2024  -Obtención de registro fotográfico de la situación actual de la empalmes, y cualquier otro elemento a considerar dentro eléctrico de inversión a desarrollar  -Levantamiento planimétrico eléctrico de la situación actual de de inversión |  |  |
| Agosto 2024  | Realización de planimetría del diseño de la iniciativa de inversión (situación propuesta)            |  |
| Septiembre<br>2024   | Entrega de proyecto eléctrico con todos sus antecedentes a la ITS                                    |  |

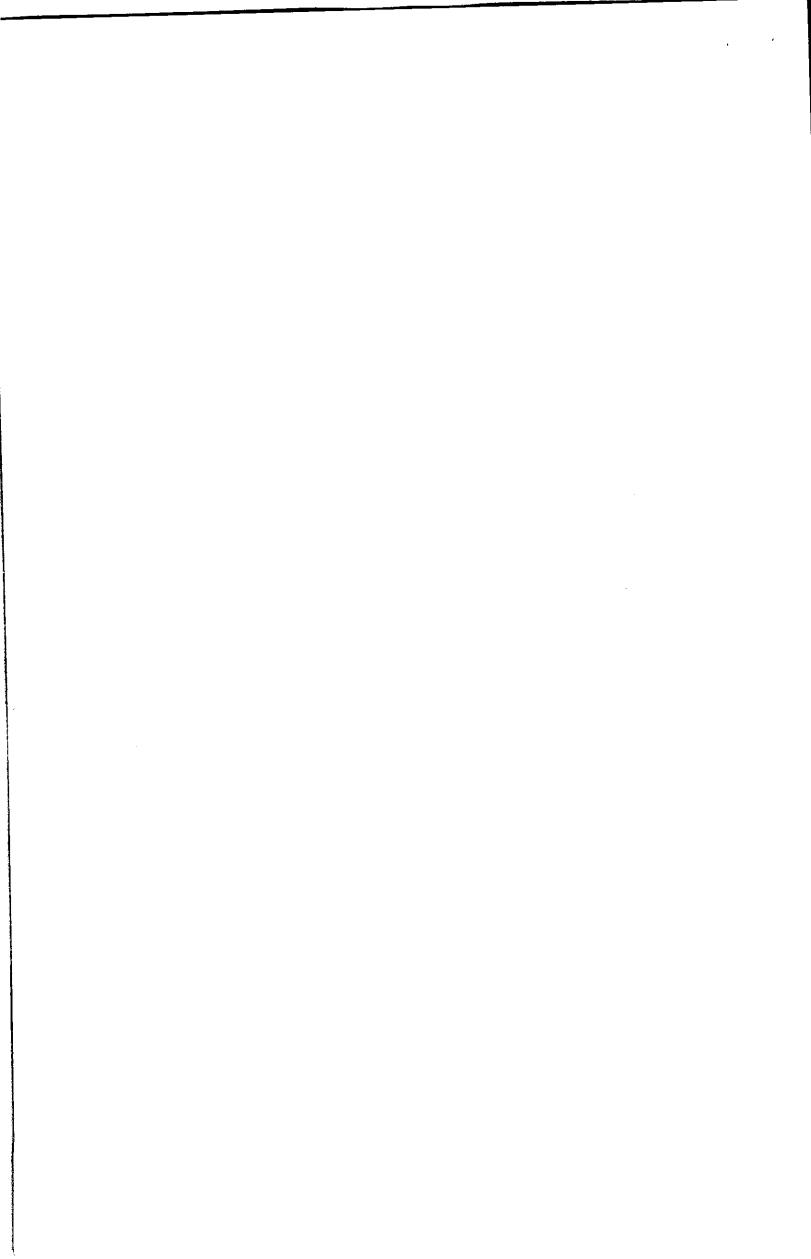


| Octubre 2024 | Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS referidos a los |
|--------------|--|
|              | antecedentes técnicos de la iniciativa de inversión N°1                  |
|              |  |

# 2.- Mejoramiento de Espacios Públicos Diversos Sectores de la Comuna

| Noviembre    | Levantamiento de información en terreno (catastro de luminarias,   |
|--------------|--|
| 2024         | empalmes, etc de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados                                       |
|              | en cartera FRIL de inversión)  |
| Diciembre    | Registro planimétrico eléctrico de la situación actual de los espacios   |
| 2024         | públicos indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL y efectuar el correspondiente registro fotográfico. |
| Enero 2025   | Levantamiento planimétrico eléctrico proyectado de los espacios públicos                                       |
| 1            | indicados por SECPLA considerados en cartera FRIL  |
| Febrero 2025 | Entrega de proyecto eléctrico de los espacios públicos indicados por   |
|              | SECPLA considerados en cartera FRIL con todos sus antecedentes a la ITS  |
| Marzo 2025   | Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS, respecto de los                                      |
|              | antecedentes entregados correspondientes a la iniciativa de inversión N°2                                      |
| Abril 2025   | Levantamiento de información en terreno (catastro de luminarias,   |
|              | empalmes, etc de los espacios públicos indicados por SECPLA considerados                                       |
|              | en partera PMU de inversión  |
| Mayo 2025    | Registro planimétrico eléctrico de la situación actual de los espacios   |
|              | públicos indicados por SECPLA considerados en cartera PMU y efectuar el  |
|              | correspondiente registro fotográfico   |
| Junio 2025   | Levantamiento planimétrico eléctrico proyectado de los espacios públicos                                       |
|              | indicados por SECPLA considerados en cartera PMU   |
| Julio 2025   | Entrega de proyecto eléctrico de los espacios públicos indicados por   |
|              | SECPLA considerados en cartera PMU con todos sus antecedentes a la ITS   |
| Agosto 2025  | Corrección de observaciones emitidas por parte de la ITS referidos a los                                       |
|              | antecedentes técnicos de la iniciativa de inversión N°2  |
| ·<br>-       |  |

El contratista deberá ejecutar las siguientes funciones para el desarrollo de los proyectos establecidos en los presentes términos de Referencia:



- a) Elaboración de planimetrías de especialidades eléctricas
- b) Levantamiento de información en terreno
- c) Obtención de Registro Fotográfico de la situación actual de los proyectos de inversión a desarrollar
- d) Elaboración de planimetría de especialidades eléctricas de los proyectos
- e) Elaboración de presupuestos e itemizados de especialidades eléctricas
- f) Elaboración de Especificaciones técnicas de especialidades eléctricas
- g) Elaboración de documentos técnicos de apoyo a las labores requeridas

**TERCERO:** Dicho contrato deberá regirse de acuerdo a lo consagrado la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, Términos Técnicos de Referencia, Orden de Compra N° 2581-28-SE24 y demás antecedentes del Trato Directo, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato, que el profesional declara conocer y aceptar en todas sus partes.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará por el servicio contratado, la suma mensual de \$1.740.000. (un millón setecientos cuarenta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: La contratación no considera anticipos. Los pagos se efectuarán por mes vencido, considerando la programación financiera de los productos mensuales presentada por el oferente, para lo cual se emitirá la boleta o factura del respectivo contrato, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente, con visación de los documentos por el ITS y el Director de la UT. Los pagos de los servicios se efectuarán a contar del mes siguiente a la fecha del Acta de Inicio del Servicio, la cual será suscrita una vez que se encuentren aceptada la respectiva orden de compra. La municipalidad revisará la boleta o factura entregada junto con los antecedentes exigidos, y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho (08) día hábiles a contar de la presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir a partir de la presentación del Estado reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de Municipio. El pago respectivo se efectuará una vez realizada la certificación conforme de la boleta o factura por parte de la UT. En cada pago se deberá adjuntar certificado de cumplimiento: elaborado y visado por la UT de la prestación del servicio, con el detalle del cumplimiento de cada uno de los requerimientos solicitados, multas cursadas (si corresponde) y observaciones.

SEXTO: La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí, que actuará como unidad técnica.

SÉPTIMO: El servicio que emana del presente contrato comenzará a regir desde el 03.06.2024, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo sancione, y su escución comenzará a partir de la fecha del Acta de Inicio.



**OCTAVO:** La Municipalidad de Conchalí podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en el artículo 13 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el numeral X de los Términos Técnicos de Referencia. A su vez, se podrán aplicar las multas establecidas en el numeral XI de los Términos Técnicos de Referencia por incumplimientos allí señalados.

**NOVENO:** La personería de don **René de la Vega Fuentes**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021. La personería de don **Diego Ignacio Hidalgo Navarro** como persona natural se acredita con cédula nacional de identidad con vigencia hasta el 01.12.2024

**DÉCIMO:** Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Diego Ignacio Hidalgo Navarro PROFESIONAL

René de la Vega Fuentes A CALDE

I.MUNICIPALIDAD DE CONCHAL

RdIVF/CMA/ipc.~



